

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución **Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS**

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe Legal N°155-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, el Informe de Cierre N° 126-2021-MIDAGRI-PCC-UM, el Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/NCT y el Informe Complementario N° 017-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHM; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, modificado por la Ley N° 31071, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad (PCC), cuyo fin es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y conforme al Decreto Supremo N° 014-2009-AG, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, modificado por el Decreto Supremo N°009-2010-AG y el Decreto Supremo N°005-2021-MINAGRI, se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, al amparo de las normas antes indicadas, el 17 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio N° 182-2014/MINAGRI-PCC entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Productos Lácteos Hnos. Vilca**, con el compromiso de las partes, para el cofinanciamiento del incentivo de adopción tecnológica en el marco del Plan de Negocio denominado: **“Incrementar los rendimientos de producción de leche fresca para su comercialización en el distrito de Ilave - provincia El Collao - Puno”**, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 179,914.40;

Que, el artículo 90° de la Resolución Ministerial N° 114-2012-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aplicable al presente caso, indica que: *“La aprobación del Cierre de los Planes de Negocios asociados a los incentivos otorgados por el Programa de compensaciones para la competitividad, se realizará conforme a lo establecido en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos”*;

Que, el numeral 3.1.3 del Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios, aprobado por Resolución Jefatural N° 042-2016-MINAGRI-PCC, indica que el procedimiento para el cierre de la ejecución de los PNT es el siguiente: *“El proceso se inicia con el Informe de Cierre de la UM sobre el PNT, que incluye la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el Presidente o representante que designe la OA. Luego de ello se remitirá a la JP para la emisión de la Resolución Jefatural*

(...)”; quedado así establecido, de manera clara y objetiva, el contenido y la formalidad de los informes de cierre, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva correspondiente;

Que, el Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/NCT desarrolla una evaluación técnica financiera del PNT. Así, en relación al cumplimiento de las metas establecidas, se ha evaluado la programación y ejecución de la producción y productividad, de los precios, de los ingresos y utilidades, de la comercialización, y de la generación de empleo, así como el cumplimiento de los indicadores de impacto ambiental. En relación a las lecciones aprendidas, se ha señalado se ha señalado –entre otras– que el buen manejo de los pastos coadyuva a una buena alimentación y ello mejora los resultados de la producción de leche; que las semillas de alfalfa y dactyllus mejoraron la calidad de los pastos; así como se aprendió el uso del periodo rotativo de descanso de las áreas de pastoreo. En relación a los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT, se ha señalado que se logró producir 50,470 litros de leche en el último año de ejecución del plan de negocios, que se lograron adquirir importantes insumos y equipos, y que se logró mejorar la producción de pastos en beneficio de la alimentación del ganado. Finalmente, se advierte que el Informe de Cierre del Plan de Negocio ha sido visado por la Jefatura de la Unidad de Monitoreo y suscrito por el Presidente de la Asociación;

Que, el Informe Complementario N° 017-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHM realizó precisiones sobre el análisis presupuestario y de monitoreo expuesto en el Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/NCT, señalando principalmente que el saldo que quedó pendiente de desembolsar por parte del PCC, no fue de S/. 22,080.00, sino de S/. 19,200.00, lo que debe ser puesto en conocimiento de la Unidad de Monitoreo para los fines de su competencia;

Que, a través del Informe de Cierre N° 126-2021-MIDAGRI-PCC-UM, la Unidad de Monitoreo ha otorgado su conformidad al Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/NCT y al Informe Complementario N° 017-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHM, determinando la procedencia técnica del cierre del PNT;

Que, a través del Informe Legal N°155-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre N° 026-2019-MINAGRI-PCC/NCT, del Informe Complementario N° 017-2021-MIDAGRI-PCC-UM/SAHM y del Informe de Cierre N° 126-2021-MIDAGRI-PCC-UM, señalando en el numeral 3.3 hechos que evidencian falta de diligencia en el monitoreo en la ejecución del PNT, poniendo en riesgo la inversión del Estado; lo que amerita se derive el expediente de cierre y sus antecedentes a La Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de AGROIDEAS, para el deslinde de responsabilidades. Esto sin perjuicio de continuar con el trámite del proceso de cierre, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios; por lo que resulta procedente que se declare el cierre del PNT denominado “Incrementar los rendimientos de producción de leche fresca para su comercialización en el distrito de Ilave - provincia El Collao - Puno” de la Asociación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR EL CIERRE del PNT denominado **“Incrementar los rendimientos de producción de leche fresca para su comercialización en el distrito de Ilave - provincia El Collao - Puno”** contenido en el Convenio N° 182-2014/MINAGRI-PCC, suscrito con la **Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Productos Lácteos Hnos. Vilca**, conforme al sustento técnico y legal señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Remitir la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios de AGROIDEAS, para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios y Productos Lácteos Hnos. Vilca**, a la Unidad de Monitoreo, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para los fines pertinentes que les corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese